

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

7668 Resolución de 15 de junio de 2005 de la Dirección General de Personal por la que se dan instrucciones para la concesión de comisiones de Servicios para los Funcionarios de Carrera Docentes que imparten Enseñanzas en Niveles de Enseñanza no Universitaria con destino fuera de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 21 de mayo de 2001 (BORM del 31), de la Consejería de Educación y Cultura (entonces Consejería de Educación y Universidades), se reguló el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docentes que imparten enseñanzas en niveles de enseñanza no universitaria.

El Acuerdo de 27 de abril de 2004 para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda incide en la búsqueda de fórmulas que, propiciando el mayor grado de consenso entre todos los sectores, garanticen la continuidad de los proyectos educativos en los centros y aseguren las expectativas de empleo al profesorado interino.

La necesidad de hacer efectivo el Acuerdo de interinos, propiciando la necesaria estabilidad, aconseja a esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de la Orden de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 28 de enero de 2002 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de febrero), de delegación del ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, establecer las instrucciones pertinentes para armonizar las peticiones de comisión de servicio del profesorado que imparte enseñanzas escolares dependiente de otras Administraciones educativas con los acuerdos alcanzados con las organizaciones sindicales.

De conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 21 de mayo (BORM del 31), de la extinta Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docentes que imparten enseñanzas en niveles de enseñanza no universitaria y oídas las organizaciones sindicales firmantes del referido Acuerdo,

Resuelvo:

Apartado uno.- La comisión establecida en el artículo sexto de la Orden de 21 de mayo de 2001 elevará al Director General de Personal una propuesta priorizada de

concesión de comisiones de servicio, por motivos de salud o cuestiones sociales, del profesorado dependiente de otras Administraciones Educativas.

Apartado dos.- La Dirección General de Personal, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 28 de enero de 2002 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de febrero), y con objeto de armonizar las peticiones de comisión de servicio del profesorado que imparte enseñanzas escolares dependiente de otras Administraciones educativas con los acuerdos alcanzados con las organizaciones sindicales, determinará finalmente el número de comisiones de servicio que se conceden a estos funcionarios.

Disposición Final. Recursos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7423 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo marco sectorial por el que se ordenan y determinan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud ratificó el pasado día 7 de junio de 2005, a propuesta de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo Marco sectorial por el que se ordenan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria, alcanzado el día 27 de mayo de 2005, entre la Consejería de Sanidad y las organizaciones sindicales CEMSATSE, F.S.P./U.G.T., CC.OO., S.A.E. y C.S.I./C.S.I.F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y con el objeto de facilitar su conocimiento,